



DECRETO N° 1864

NEUQUEN, 19 DIC 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4380, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de Diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se fija el valor de la ficha en \$ 40,00, para el Transporte Público de Pasajeros de Automóvil con taxímetro de la Ciudad de Neuquén, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de / la misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°4380, sancionada por el
----- Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de Diciembre de /
1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
----- General, y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín ///
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
MLH.-

FDO: BALDA
ACUÑA
ANDION.-

ES COPIA.-

Felisa Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN